



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0205

Previo a decidir, **acredítese** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio, objeto de usucapión.

Para estos efectos, se le concede a la parte demandante un término de 30 días, so pena de declararse el desistimiento tácito de este proceso, tal como lo consagra el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	23/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 91	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP